

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 285/01, interpuesto por don José Manuel Cano Luis ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Manuel Cano Luis recurso contencioso-administrativo número 285/01 contra la Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales de 23 de enero de 2001, por la que se cesa como funcionario interino al recurrente.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 285/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de junio de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 756/97, de fecha 17 de noviembre de 2000, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede en Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera.*

En el recurso número 756/97, interpuesto a instancias de Ferrovial, S.A., contra la desestimación de la reclamación de intereses de demora en el pago de la certificación número 1 de la obra denominada Centro de Día para la Tercera Edad en Málaga. Expte. Ma-1/O-94, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera, ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 2000, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

1. Fallamos que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ferrovial, S.A., declaramos el derecho de la actora al cobro del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la cantidad de 567.258 ptas., sin incremento alguno por IVA, y los intereses legales de esa cantidad desde la fecha de interposición del recurso (2.5.97) hasta la fecha de notificación de esta Sentencia a la Administración. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

**RESUELVO**

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 18 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 1115/97, de fecha 9 de mayo de 2000, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera.*

En el recurso número 1115/97, interpuesto a instancias de Jarquil, S.A., contra la desestimación de la reclamación de intereses de demora en el pago de las certificaciones 1, 2, 3 ordinarias y 1, 2, y 3 complementarias de la obra de Rehabilitación de la Residencia de Ancianos Cabo de Gata (Almería). Expte. Al-2/O-93, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera, ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 2000, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

1. Fallamos que, rechazando las inadmisibilidades alegadas, estimamos parcialmente el presente recurso interpuesto por Jarquil, S.A., contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico y, así mismo, declaramos el derecho de la actora a que le sean abonados los intereses de demora e intereses legales correspondientes de conformidad con lo declarado en esta Sentencia. Sin costas.

**RESUELVO**

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de lo expresada sentencia.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

**UNIVERSIDADES**

*ACUERDO de 7 de junio de 2001, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Jaén, por el que se regula provisionalmente la contratación como Profesores Asociados de personas de reconocida competencia.*

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece, en el apartado 3 de su artículo 33, que «No obstante lo establecido en el apartado 1 de este artículo, las Universidades podrán contratar, temporalmente, en las condiciones que establezcan sus Estatutos y dentro de sus previsiones presupuestarias, Profesores Asociados, de entre especialistas de reconocida competencia que desarrollen normalmente su actividad profesional fuera de la Universidad, y Profesores Visitantes».

Por su parte, el artículo 20 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, en la redacción dada por el Real Decreto 1200/1986, dispone en su apartado 1: «Las Universidades podrán contratar temporalmente, a tiempo completo o parcial, en las condiciones que establezcan sus Estatutos y dentro de sus previsiones presupuestarias, Profesores Asociados, de entre especialistas de reconocida competencia que desarrollen normalmente su actividad profesional fuera de la Universidad». Y en el primer párrafo de su apartado 2: «A los efectos de lo dispuesto en el número anterior, se entenderá por desarrollo normal de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito universitario, de cualquier actividad profesional remunerada de aquellas para las que capacite el título académico que el interesado posea durante un período mínimo de tres años dentro de los cinco anteriores a su contratación como Profesor Asociado por una Universidad».

El Real Decreto 70/2000, de 21 de enero, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 898/1985, autoriza a las Universidades a que, hasta tanto que los claustros de las mismas adapten sus Estatutos, en su caso, a las previsiones que en el mismo se contienen, las Juntas de Gobierno adopten una regulación transitoria que posibilite la contratación de personal docente, y da al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 20 la siguiente redacción: «No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y en los términos en los que, en su caso, prevean los Estatutos, las Universidades podrán contratar a personas de reconocida competencia».

Haciendo uso de la autorización contenida en la Disposición Transitoria Única del citado Real Decreto 70/2000, y de conformidad con la redacción dada por éste al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 20 del Real Decreto 898/1985, la Junta de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 17, de 7 de junio de 2001,

#### ACUERDA

1. En tanto por el Claustro se procede a la adaptación de los Estatutos a las previsiones del Real Decreto 70/2000, la Universidad de Jaén podrá contratar como Profesores Asociados a personas de reconocida competencia en quienes no concurren las circunstancias temporales previstas en el párrafo primero del apartado 2 del artículo 20 del Real Decreto 898/1985.

2. La duración máxima de estos contratos será de un año, siendo renovables.

3. Las convocatorias y sus bases deberán ser aprobadas, en todo caso, por la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2 de los Estatutos.

Jaén, 7 de junio de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, recurso núm. 2067/01.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Don Alberto González Ramón, doña Encarnación Molina Miras, doña Angeles de las Nieves Pérez Navarro, don Ramón del Rey Maeso, don Serafín Fernández Vicente, don Enrique Conejero Belmonte, don Javier García Gómez, don Rafael Cáliz Aguilera, don Antonio M. Guerrero Serrano, don Abel P. Gallego de Peralta, doña Pilar Ceña Martínez, don Fernando Gómez Torre, don Rafael López Requerey, don Francisco M. López

Pérez, doña María Victoria García-Miña Díaz, don José M. Núñez Díaz, don Luis Llorente Rodríguez, don Francisco J. Rello Yubero, doña María Luisa Ardoy Hoyo y doña Purificación Gómez Molera, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sobre resolución de Decreto 395/2000, de 26 de septiembre, que regula la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior de Instituciones Sanitarias-Veterinaria.

Recurso número 2067/01 Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 22 de mayo de 2001.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 12 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda suspender la licitación del concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los órganos judiciales ubicados en el edificio de la Audiencia Provincial de Cádiz, sito en Cuesta de las Calesas, s/n, y edificio de los juzgados de San José, sito en C/ Balbos, s/n, ambos de Cádiz (expte. JU/SLC/1/2001).*

Con fecha 26 de mayo de 2001, se publica en BOJA número 60 Resolución de 14 de mayo de 2001, de la Dele-

gación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza, expediente JU/SLC/1/2001, apareciendo en el punto 4 de dicha Resolución como presupuesto base de licitación 23.830.000 ptas. (143.221,18 euros), dividido en: Lote núm. 1 por importe de 11.420.000 ptas. (68.635,58 euros); y Lote núm. 2 por importe de 12.410.000 ptas. (74.585,60 euros).

Advertido error material en el importe del presupuesto de licitación del expediente antes citado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y de acuerdo con las competencias atribuidas por Orden de la Consejería de Justicia